



SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL

RESOLUCIÓN N°. 4562

"Por la cual se acepta la renuncia de un educador a su comisión como docente tutor y se dictan otras disposiciones"

LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DE LA GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR

En ejercicio de sus atribuciones legales y en especial las conferidas en el Decreto 657 del 30 de diciembre de 2020 y

CONSIDERANDO

Que la Ley 715 de 2001, en su artículo 6, numeral 6.2.3. establece como competencia de los departamentos en el sector educación la de administrar, ejerciendo las facultades señaladas en el artículo 153 de la Ley 115 de 1994, las instituciones educativas y el personal docente y administrativo de los planteles educativos, sujetándose a la planta de cargos adoptada.

Que de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 113 del Decreto 1950 de 1973 en la providencia que decida la aceptación regular de la renuncia deberá determinarse la fecha en que se hará efectiva.

Que la funcionaria **ELEIDA ROSA GOMEZ CAMPUZANO**, identificada con la cedula de ciudadanía N°. **49.658.015**, quien es educadora con derechos de carrera perteneciente a la planta de cargos docentes y directivos docentes del Departamento de Bolívar, quien ocupa el cargo Docente de Aula, del Nivel **SECUNDARIA** área **FILOSOFIA** asignado a la **I.E. ALFONSO LOPEZ PUMAREJO**, del Municipio de **TURBACO**-Bolívar, comisionada como docente tutor del Programa Todos a Aprender, manifestó por escritos auténticos de fecha del **02 de noviembre de 2021** en forma espontánea e inequívoca, su decisión de separarse de la comisión como **DOCENTE TUTOR** de la planta de cargos de la Gobernación de Bolívar asignado a la Secretaría de Educación de Bolívar.

Que esta renuncia al cargo de docente tutor, genera la terminación de la vinculación laboral del educador **LUIS CARLOS DORIA CHAVEZ**, identificado con cédula de ciudadanía número **71.339.930**, nombrado mediante Resolución No. 233 del 29 de enero de 2021 en la planta temporal creada para remplazar a los docentes comisionados como tutores, esto conforme al artículo 2.4.6.3.12. del Decreto No. 1075 de 2015, en el cual se establece: "El nombramiento provisional en una vacante temporal será por el tiempo que dure la respectiva situación administrativa que generó dicha vacancia. Este tipo de nombramiento también terminará cuando el docente titular que renunció a la situación administrativa que lo separó temporalmente del cargo se reintegre al mismo."

Que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 34 de la ley 734 de 2002, el empleado deberá hacer entrega de la documentación e información que por razón de su empleo, cargo o función conserva bajo su cuidado o a la cual tuvo acceso, así como a los útiles, equipos muebles y bienes confiados a su guarda o administración al funcionario que lo reemplaza o a falta de este, a su superior jerárquico.

Que por lo anteriormente expuesto.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aceptar la renuncia de la educadora **ELEIDA ROSA GOMEZ CAMPUZANO**, identificada con cédula de ciudadanía número **49.658.015**, a su comisión como **DOCENTE TUTOR DEL PROGRAMA TODOS A APRENDER** a partir de la notificación.



SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL

RESOLUCION N°. 4562

Hoja N°. 2 de 2

Continuación de la Resolución "Por el cual se acepta la renuncia de un educador a su comisión como docente tutor y se dictan otras disposiciones"

PARAGRAFO 1: Dentro de los ocho (8) días siguientes a la terminación de la comisión la docente **ELEIDA ROSA GOMEZ CAMPUZANO** identificada con la cedula de ciudadanía número **49.658.015**, deberá presentar ante el funcionario que la Secretaría de Educación de Bolívar ha designado como coordinador del programa, un informe sobre las actividades desarrolladas, de conformidad con lo señalado en el artículo 81 del Decreto 1950 de 1973.

PARAGRAFO 2: La docente **ELEIDA ROSA GOMEZ CAMPUZANO** identificada con la cedula de ciudadanía número **49.658.015**, deberá retomar sus funciones como docente de aula, nivel **SECUNDARIA** Área **FILOSOFIA** en la **I.E. ALFONSO LOPEZ PUMAREJO** del Municipio de **TURBACO**-Bolívar.

ARTÍCULO SEGUNDO: En consecuencia, dar por terminado el nombramiento en provisionalidad (planta temporal) del educador **LUIS CARLOS DORIA CHAVEZ**, identificado con cédula de ciudadanía número **71.339.930**, en el cargo de docente de aula, nivel **SECUNDARIA** área **FILOSOFIA** en la **INSTITUCION EDUCATIVA ALFONSO LOPEZ PUMAREJO** del Municipio de **Turbaco**-Bolívar.

ARTÍCULO TERCERO: Comunicar el presente acto administrativo a **ELEIDA ROSA GOMEZ CAMPUZANO** identificada con la cedula de ciudadanía numero **49.658.015** al correo electrónico elegomez10@hotmail.com y al docente **LUIS CARLOS DORIA CHAVEZ** identificado con la cedula de ciudadanía numero **71.339.930** al correo electrónico soldesr.m@gmail.com.

ARTÍCULO CUARTO: Para los fines legales pertinentes regístrese la presente novedad en el sistema de información del recurso humano y archívese en las correspondientes hojas de vida.

ARTICULO QUINTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en Turbaco-Bolívar, a los 05 días del mes de noviembre de 2021


VERÓNICA MONTERROSA TORRES
SECRETARIA DE EDUCACION

Vo.Bo.	Jairo Beleño Bellio	Director Administrativo de Planta Establecimientos Educativos
Vo.Bo.:	Delanis Salas Villegas	Jefe Oficina Jurídica
Vo.Bo.:	Martha Cadena Rivero	P.U. Grupo de Planta
Elaboró:	Olga Torres Martinez	Técnico Operativo